

<p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>El Cliente sólo podrá utilizar el Servicio en calidad de usuario final, por lo que no está autorizado a revender el tráfico telefónico ni a comercializar o ceder el Servicio.</p> <p>El servicio de VoZP se prestará sobre red de datos en interoperabilidad con el servicio telefónico disponible al público.</p> <p>Las Condiciones técnicas relativas a las capacidades, modo de acceso y operación del servicio son:</p> <p>Consultoría Informática i telefonía de Reus associats s.l., en adelante Citra, presta un servicio de telefonía basado en tecnología IP.</p> <p>Para la puesta en marcha del servicio es necesaria una línea de acceso a internet.</p> <p>Esta línea de acceso deberá de conectarse a la centralita del cliente por medio de tecnología SIP IP.</p> <p>De no disponer de centralita IP el cliente, se podrá contratar por separado este servicio.</p> <p>Al cliente se le asignará numeración SVN (Servicio Vocal Nómada), en el rango 51X.</p> <p>Cualquier numeración geográfica permanecerá en la red del operador, pudiendo el cliente solicitar un desvío de dicha numeración al número numérico asignado.</p> <p>El servicio prestado permite llamadas de emergencia.</p> <p>CONEXIÓN, CALIDAD Y COBERTURA.</p> <p>Citra conectará el Servicio en un plazo máximo de 30 días laborables desde la recepción del contrato, y prestará el Servicio contratado de acuerdo con las condiciones de calidad y cobertura exigidas por la normativa vigente y comprometida con la Administración de Telecomunicaciones. Citra informa al Cliente que, por la propia naturaleza del Servicio, la calidad puede verse alterada por circunstancias excepcionales que imposibiliten su cumplimiento. Los servicios están referidos al territorio Nacional, sin perjuicio de aquellos casos en que el Cliente pueda beneficiarse de la extensión del servicio más allá del mismo, en la medida que lo permitan los acuerdos bilaterales que Citra concierte con los operadores de los distintos países.</p> <p>TARIFAS.</p> <p>En relación con el Servicio de VoZP, Citra cobrará al Cliente conforme a las tarifas vigentes en cada momento.</p> <p>El cliente dispondrá de una oficina virtual, en la que podrá realizar consultas, tanto de consumo como de las tarifas actualizadas.</p> <p>En el caso de que las mismas varíaran, dicha variación sería comunicada al cliente con 30 días de antelación a su entrada en vigor, siendo de aplicación lo dispuesto en cuanto a la modificación de condiciones señalado en la Condición 13.4.</p> <p>Las tarifas se incrementarán con los impuestos legalmente aplicables.</p> <p>La tarifa ilimitada incluye llamadas ilimitadas a fijos y móviles nacionales con establecimiento de llamadas incluido. Excluidas las llamadas de tarificación especial (901, 902, 70x, etc.) y numeración corta. No está incluido el servicio de voz para servicios tipo "vigila-bebes", Walkie-talkie, dispositivos de concentración de tráfico o similares. Se establece un uso razonable para evitar un uso fraudulento en un máximo de 3000 min/mes o 400 minutos/día y un uso de datos razonable de 5 Gb/día. Alcanzado este consumo o los máximos descritos del uso razonable, el servicio de voz se facturará con el precio descrito en el presente contrato y el servicio de datos pasará a 64 Kbps hasta la finalización del mes en curso.</p> <p>FACTURACIÓN Y PAGO.</p> <p>Citra facturará al Cliente mensualmente detallando los distintos componentes de la tarifa final por todos los servicios prestados, incluido el de Mantenimiento. Dicha facturación podrá llevarse a cabo en el futuro mediante la emisión de facturas electrónicas de conformidad con los requisitos legalmente aplicables en dicho momento, para lo cual el Cliente presta desde este momento su conformidad.</p> <p>El pago deberá efectuarse por parte del Cliente dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura, mediante domiciliación bancaria. Conforme a lo anterior, el Cliente autoriza expresamente a Citra a presentar al cobro, con cargo a la cuenta bancaria que se incluye en la primera página del presente contrato, los recibos correspondientes al servicio contratado durante la vigencia del contrato. Dicha autorización se entiende aplicable a cualquier variación del importe a facturar, cuando el servicio contratado dé lugar a un consumo variable. Si por dificultades técnicas no fuera posible facturar en el periodo inmediatamente posterior al devengo, se podría presentar la factura al cobro en periodos sucesivos. Asimismo, en caso de llamadas o desvío de llamadas fuera del territorio español, la facturación correspondiente a dichos desvíos se producirá a partir del momento en que el operador extranjero comunique a Citra el importe correspondiente a tales llamadas o desvíos.</p> <p>Citra podrá adelantar la facturación y el cobro de los importes devengados cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">se produzca la suspensión o interrupción del Servicio,se extinga el contrato por cualquier causa,se observe fraude o riesgo objetivo de impago, <p>el Cliente incumpla el siguiente Contrato.</p> <p>MOROSIDAD.</p> <p>El impago por el Cliente de las cantidades debidas, implicará la obligación para el Cliente de pagar intereses de demora igual al interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos (con un límite del 7%), liquidando mensualmente, devengándose si el pago se retrasa más de dos meses desde la fecha en que el mismo debió realizarse, junto con los gastos bancarios que el impago hubiese podido producir, en su caso. Asimismo, el impago por el cliente facilitará a Citra, previo requerimiento, a comunicar este extremo a los servicios de información sobre solvencia patrimonial y de crédito.</p> <p>SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>Si el cliente no atendiera parcial o totalmente el pago de las cantidades adeudadas Citra quedará facultada a partir del primer mes de impago para restringir las llamadas salientes, suspender la prestación del Servicio hasta el día laborable siguiente a aquel en el que tenga constancia de que el importe adeudado ha sido satisfecho salvo que se haya producido, conforme lo previsto en el presente acuerdo, la resolución del mismo.</p> <p>Citra también podrá suspender el Servicio ante la comisión de un fraude, el riesgo objetivo de comisión de un fraude, o como consecuencia de la realización de cualquier uso ilícito del servicio.</p> <p>PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES.</p> <p>El Cliente deberá dirigir a Citra sus reclamaciones en relación con la prestación del Servicio en el plazo de un mes desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que las motive.</p> <p>Citra pone a disposición del Cliente un servicio de atención al cliente a través del correo o teléfono 800 700 114: suport@citra.es</p> <p>DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE</p> <p>El Cliente tendrá derecho a recibir las indemnizaciones que correspondan a la interrupción del Servicio por causas imputables exclusivamente a Citra. Ésta abonará al Cliente, en minutos de consumo, el importe correspondiente al precio que, por todos los conceptos, hubiera pagado el Cliente durante el periodo en el que el Servicio estuvo interrumpido. El Cliente estará obligado a hacer un uso razonable del Servicio conforme a las posibilidades y fines para los que está concebido, y a no ceder el derecho a la utilización del Servicio suscrito sin el consentimiento previo y por escrito de Citra, toda vez que el presente Contrato tiene carácter personalísimo.</p> <p>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CITRA.</p> <p>Citra está facultado para introducir cuantos cambios en los sistemas, instalaciones y numeración del Cliente, esto último previa comunicación al mismo en el plazo legalmente establecido, vengán exigidos por la organización y necesidades del Servicio, o por condiciones técnicas, y comprobar la exactitud de los datos y solvencia aportados por el cliente mediante consulta de ficheros públicos y de solvencia patrimonial y crédito. Citra estará obligado a garantizar eficazmente, conforme al estado de la tecnología, al secreto de las comunicaciones, sin perjuicio de la obligación legal que para la entrega de dichos datos pudiera tener conforme a la normativa vigente, y reparar las averías que se puedan producir en la infraestructura tecnológica necesaria para la prestación del Servicio. En ningún caso, Citra estará obligado a reparar las averías que se produzcan en los terminales.</p>	<p>DATOS PERSONALES Y CONTRASEÑAS.</p> <p>Citra informa al cliente de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal responsabilidad de Citra cuya dirección consta en el presente contrato. El Cliente consiente la utilización de sus datos al contratar cualquiera de los Servicios de telecomunicaciones de Citra, para la gestión de la realización de labores de información, formación y promoción comercial de los Servicios de telecomunicaciones prestados por Citra, esto último hasta comunicación expresa del Cliente a Citra en sentido contrario. El Cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y, en su caso, cancelación de sus datos conforme a lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, mediante petición escrita dirigida al Responsable del Tratamiento de Datos Personales en la dirección señalada en la intervención de este contrato para Citra. Citra protegerá y guardará secreto sobre los datos de conformidad con la legislación vigente en cada momento.</p> <p>El Cliente consentirá, en su caso, expresamente la inclusión de la totalidad o parte de sus líneas contratadas, en las guías de abonados impresos o electrónicas y en los servicios de consulta o información sobre números de abonados de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">Nombre, apellidos o razón social.Número de abonado.Calle, número de la calle, municipio, localidad y distrito postal. <p>Citra le informa que comunicará los datos que se incluyan en la guía de abonados a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, para que ésta pueda ponerlos a disposición de las entidades que elaboren las guías y las entidades que provean servicios de información o consulta.</p> <p>El Cliente podrá solicitar gratuitamente que sus datos no figuren en las guías de abonados impresos o electrónicas o en los servicios de información sobre números de abonado.</p> <p>Cuando el Cliente ejerza cualquiera de sus derechos en relación al fichero de guías de abonados o servicios de consulta sobre números de abonados, deberá comunicar a Citra su petición especificando si se refiere al servicio de guías impresos o electrónicas y/o de consulta o información sobre números de abonado.</p> <p>El Cliente es responsable de la custodia diligente y mantenimiento de la confidencialidad de las contraseñas, claves de acceso o sistemas de cifrado o encriptación de comunicaciones, que sean en su caso facilitados por Citra. Dichos mecanismos de seguridad sólo podrán ser utilizados por el Cliente o persona autorizada debidamente al efecto.</p> <p>RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO</p> <p>El presente Contrato tendrá una duración inicial de un año. Finalizado el período de duración inicial, el Contrato será automática y tácitamente prorrogado por periodos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las Partes manifieste su voluntad contraria a la prórroga, mediante preaviso enviado por escrito y, al menos, un (1) mes antes del plazo inicialmente pactado o, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas.</p> <p>El contrato se resolverá: por la extinción del título que habilita a Citra a prestar el Servicio; por la presentación de una solicitud de concurso de acreedores o cese en las actividades propias del objeto social en relación con cualquiera de las partes del Contrato; por la petición de quita o espera o cesión general de bienes a favor de los acreedores por parte del Cliente; por incumplimiento grave de la otra parte de cualquiera de las obligaciones que para ella se prevén en el presente Contrato.</p> <p>El presente contrato se podrá resolver asimismo por decisión de Citra, en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none">Utilización del Servicio por el Cliente de forma contraria a este Contrato o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización de servicios de telefonía;mora en el pago del Servicio por un período superior a tres meses o suspensión temporal, en dos ocasiones, del contrato por mora en el pago;por imposibilidad técnica o legal de prestación de servicios conforme a la normativa vigente;por cualquier otra causa de las previstas en el presente contrato;por decisión del Cliente comunicada con 30 días de antelación. <p>En ningún caso la extinción de este contrato exonerará al Cliente de sus obligaciones de pago frente a Citra por la utilización de los Servicios.</p> <p>En el caso de que EL CLIENTE rescinda unilateralmente el presente contrato dentro del periodo de permanencia pactado en este contrato y por causas diferentes al incumplimiento por parte de CITRA, EL CLIENTE estará obligado a hacer efectiva la cantidad subvencionada proporcional al número de días no efectivos del compromiso de permanencia acordado, expresada en el apartado "Subvención alta por compromiso permanencia" más una mensualidad de servicio.</p> <p>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.</p> <p>El Cliente no podrá, total o parcialmente, ceder, transmitir ni de otro modo disponer en favor de terceros de sus derechos y/u obligaciones derivados del presente Contrato, salvo que medie consentimiento previo y por escrito de Citra.</p> <p>Citra podrá subcontratar la ejecución de cualquiera de sus obligaciones derivadas del Contrato, así como ceder el contrato a terceros o a cualquier sociedad filial, vinculada o del Grupo Citra, a lo cual el Cliente autoriza expresamente desde este momento.</p> <p>NOTIFICACIONES.</p> <p>Todas las comunicaciones o notificaciones que hayan de efectuarse las partes por escrito como consecuencia del presente Contrato se enviarán por correo a los domicilios que figuran en el presente contrato.</p> <p>VARIOS.</p> <p>A los efectos del presente Contrato, todas las referencias a días, se entenderán hechas a días naturales. Citra no asume responsabilidad alguna de la pérdida, deterioro o mal uso del Servicio por el Cliente o por cualquier tercero, pero llevará a cabo cuantas medidas estime oportunas para aminorar las consecuencias de tal situación. Citra podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados del presente contrato a cualquier sociedad participada mayoritariamente o del Grupo Citra que tenga título habilitante para la prestación del Servicio.</p> <p>El Cliente deberá hacer un uso lícito de los servicios prestados, conforme a los principios de la buena fe, y no podrá obtener un beneficio económico distinto del derivado de este contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el servicio prestado por Citra o explotar el servicio para otros fines distintos, en su caso, de los establecidos en las condiciones particulares de este contrato.</p> <p>El cliente se compromete a comunicar a Citra cualquier cambio en los datos del Contrato, especialmente los cambios en los datos correspondientes al domicilio de facturación y en la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos, al tratarse de datos esenciales para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p> <p>El presente contrato podrá ser modificado por Citra, previa comunicación al Cliente, con una antelación de un mes con indicación de la fecha de entrada en vigor de la modificación anunciada. En caso de disconformidad con la modificación propuesta, el Cliente podrá comunicar a Citra su voluntad de resolver el Contrato. La comunicación de la voluntad de resolver el Contrato deberá ser enviada por el Cliente al domicilio social de Citra, a través de persona con facultades suficientes y en forma para instar dicha resolución. La utilización del Servicio con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación anunciada por Citra se considerará expresión de su aceptación por el Cliente.</p> <p>Si cualquier cláusula de este Contrato fuese declarada por un tribunal competente, total o parcialmente nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, y no perjudicará a la validez de las restantes, que conservará su fuerza vinculante, subsistiendo el Contrato en todo lo demás, teniéndose tal disposición, o la parte de la misma que resultase afectada, por no puesta.</p> <p>Lo anterior no será de aplicación respecto de aquellas disposiciones cuya supresión determine una merma significativa en el equilibrio de las prestaciones recíprocas entre las partes.</p> <p>Las partes se comprometen a negociar de buena fe una nueva cláusula sustitutoria de la anulada, dentro de los términos ajustados a Derecho.</p> <p>Para el caso de que fuera requerida la conservación de la numeración por parte del Cliente, Citra, se compromete a realizar las gestiones necesarias para proceder a dicha portabilidad siempre y cuando la misma sea posible legal y técnicamente en atención a las características del servicio prestado por Citra y las habilitaciones con las que cuenta. En todo caso, el Cliente se compromete igualmente a realizar cuantas actuaciones sean necesarias, incluida suscripción de documentos, etc., para poder hacer efectiva dicha portabilidad en la extensión que sea requerida.</p> <p>Se considerarán parte integrante del contrato todos los Anexos suscritos junto con el mismo o a posteriori.</p> <p>DOCUMENTOS CONTRACTUALES</p> <p>Las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, el contenido íntegro del Pedido que se acompaña como Anexo 1, así como cualquier otro Anexo que, firmado por las partes, se acompañe a las presentes Condiciones Generales, constituyen a todos los efectos un único Contrato obligatorio para las Partes en los términos aquí establecidos. En caso de contradicción entre el contenido de las presentes Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos, prevalecerá lo establecido en estos últimos.</p> <p>LEY APLICABLE.</p> <p>El presente Contrato se regirá por sus propias condiciones, las de sus anexos integrantes y por la ley española. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten en caso de conflicto en la interpretación de este Contrato, al arbitraje de derecho de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Reus y se comprometen expresamente a cumplir el laudo arbitral que se dicte. El resto de conflictos derivados de la aplicación del presente contrato serán sometidos ante los Juzgados Ordinarios competentes.</p>
--	--

